



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-017-2017-00068-00
DEMANDANTE	JOSE DARIO CANO HINCAPIE
DEMANDADO	CONSTRUCTORA FAIDOR LTDA
Asunto	Pone en conocimiento respuesta requerimiento y requiere
AS N°	2289V (1610) 6

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta de la auxiliar de la justicia del requerimiento realizado por el Despacho mediante auto 2062V (1426) de fecha 2 de septiembre de 2021 (fl. 199), en la cual manifestó, entre otras cosas, que solicitó al Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Medellín el desarchivo del proceso de restitución de bien inmueble con radicado 05001400301620180078800 para que procedieran a expedir el despacho comisorio a fin de que se realice la diligencia de "lanzamiento" y así poder entregar el inmueble a la parte demandante.

En todo caso, el Despacho requiere a la secuestre para que continúe informando cuáles son las gestiones realizadas por ella, para lograr la pronta entrega del bien inmueble a la parte demandante, asimismo indicará las gestiones adelantadas para el recaudo de los cánones de arrendamiento generados durante la vigencia del respectivo contrato y se pronunciará de manera expresa sobre lo atinente al pago de administración y servicios públicos del inmueble. Lo anterior, , so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 50 del C.G.P., y comunicar a las autoridades correspondientes.

Remítase copia de la presente providencia a la auxiliar de la justicia.
Correo electrónico: auxiliar@renacerinmobiliaria.com

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

286833055cfcb21ab1f2f6befe74ef05593e14bf3fe46e625c5b9adc847bd27e

Documento generado en 28/09/2021 02:21:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**